

ANEXOS PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

EXPEDIENTE DE CONTRATACION: PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINAL

TITULO: Servicio de tasaciones sobre los valores de suelo relacionados con el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Código	Descripción
71319000	Servicios de Peritaje

UNIDAD ORGANICA: CONTRATACION Y COMPRAS

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO I

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO



Expediente SERV/ABR/CONTRAT		Localidad	Motrii	
: ACION2019000002		:		
		ļ.		
Objeto del contrato:				
Servicio de tasaciones sobre los valores del s	uelo relacio	onados con el impu	esto sobre el incremento del valor de	
los terrenos de naturaleza urbana		1		
Necesidad a satisfacer:				
El aumento de recursos a la valoración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza				
Urbana, visto que el Ayuntamiento de Motril r				
de los valores que determinen si se ha producio	do incremen	nto o decremento de	e la base imposible del impuesto, hace	
necesario su contratación de profesionales exte	rnos.	T		
SE PUEDE LICITAR POR LOTES: SÍ NO X				
Oferta integradora: SÍ	NO X			
Código		Descripción		
71319000		Servicios de Perita		
Órgano de contratación: Alcaldesa-Presidenta	a del Excmo	. Ayuntamiento de	Motril	
Oficina contable: L011181400				
Órgano gestor: L011181400				
Unidad tramitadora: L011181400				
Órgano o Servicio de destino: Servicio de Ge	stión Tribu	taria		
Aplicaciones presupuestarias: 0201.9200.227	706			
Plataforma de contratación del Sector Públic del Excmo. Ayuntamiento de Motril	o del Estad	lo: https://contratac	ionesdelestado.es, perfil del contratante	
dei Exemo. Ayuntamiento de Moun				
Presupuesto anual base máximo licitación (IVA 21 % excluido):	IVA	anual 21 %:	Importe anual total (IVA 21% incluido):	
30.000 euros	6.3	300 euros	36.300 euros	
Importe total, valor estimado (excluido IVA)): SESENT	A MIL EUROS (60	0.000 €)	
No serán admitidas aquellas propuestas económicas Superior al precio máximo de licitación cuyo importe sea				
Revisión de precios: SÍ		NO X		
El importe del contrato se ha establecido según o			or precios existentes en el mercado, así	
como el número de servicio de peritaje estimado	para este co	ontrato		

Tramitación anticipada: SÍ

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo establecido en la disposición adicional 3ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.



Anualidades: EJERCICIO 2020

Base Imponible: 30.000 euros IVA 21%: 6.300 euros. Importe total: 36.300 euros

EJERCICIO 2021

Base Imponible: 30.000 euros IVA 21%: 6.300 euros. Importe total: 36.300 euros

Forma de pago: El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido en el contrato, de cada uno de los servicios realizados y en condiciones de uso a satisfacción de la Administración, previa comprobación del cumplimiento del contrato mediante acto formal y positivo que se expresará por el técnico correspondiente.

Los servicios efectuados por el contratista serán abonados previa presentación en el Registro de Intervención del Exemo. Ayuntamiento de Motril de las facturas correspondientes.

La facturación de los servicios deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril, se presentará en el Registro de facturas de Intervención, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado **Face.**

Las facturas presentadas por el contratista deberán ser conformadas por el responsable del contrato que designe el Ayuntamiento.

El contratista deberá presentar junto con cada una de las facturas una copia del TC1 y TC2 para justificación de personal que presta el servicio objeto de este contrato, así como las altas y cuotas a la Seguridad Social.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año y comenzará a partir de la fecha efectiva de inicio que

se realizará mediante acto formal, de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

Prórroga: Sí, por otro año más

Sujeto a regulación armonizada:

No: X

Procedimiento de adjudicación:

Abierto: X

Tramitación del expediente:

Ordinaria: X

Plazo de presentación:

Los interesados podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en horario de 8'00 a 14'00 horas, durante el plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el anuncio de licitación en el plazo perfil contratante, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil.

Forma de presentación de ofertas

X	Manual	Electrónica	Manual y electrónica
---	--------	-------------	----------------------

La no utilización de medios electrónicos para la licitación del presente contrato está justificada por:

El Ayuntamiento de Motril no cuenta con equipos ofimáticos especializados ni infraestructura para que se pueda llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas ni para la licitación electrónica y, por ahora, la Plataforma de Contratación del Estado no ofrece dichas herramientas, por lo que, en aplicación de lo previsto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, no es obligatorio el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de licitación.



Posibilidad de variantes o mejoras: Las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Cinco días desde la presentación de la documentación exigida en el requerimiento como mejor oferta.

Garantía Provisional: No se exige

Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

Penalización en caso de retirada injustificada de la proposición o no formalización por causas imputables al adjudicatario: Cuando el licitador hubiere desistido o renunciado a su propuesta, o a la notificación de requerimiento de documentación o adjudicación, se le prohibirá participar durante dos años en procedimientos de contratación con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación IVA excluido

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: El importe a incautar sobre la garantía será un 3% del presupuesto del contrato.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: NO

Plazo de garantía:

Único criterio de adjudicación: Precio

No: X

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese superior al presupuesto de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada y excluida del procedimiento de licitación por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada

Organismo técnico especializado para evaluar la oferta Técnica: Se establecerá en el perfil del contratante del Estado

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía la calidad o de gestión medioambiental: los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, Informáticos o telemáticos: NO

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: 0 euros

Exigencia del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional La aportación inicial de la documentación acreditativa de requisitos previos del sobre A cláusulas 9.2.1.1 y 9.2.1.2 se sustituirá por la declaración responsable del documento europeo único de contratación (DEUC) o por las declaraciones responsables de los modelos II-A al II-E.

Posibilidad de subcontratación: Solo los servicios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. **Subcontratación obligatoria:** NO

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: SI

Posibilidad de aportar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: SI



Importe de la compensación a los candidatos / licitadores: NO

Posibilidad de modificación del contrato:

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 190 y 203 de la LCSP.

En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 153 y 203 de la LCSP.

Registro para la presentación de facturas: SÍ, en el Registro de facturas de Intervención del Excmo. Avuntamiento de Motril

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

SOBRE C

<u>CRITERIO B</u>: Menor importe por tarifa única por informes, IVA excluido, modelo ANEXO V-A, (el importe máximo de licitación se establece en el anexo V de este pliego de cláusulas administrativas). **Máximo 25 puntos.**

<u>CRITERIO C:</u> Menor importe tarifa por comparecencia en sede judicial, IVA excluido, modelo anexo V-A (el importe máximo de licitación se establece en el anexo V de este pliego de cláusulas administrativas). **Máximo 25 puntos**.

<u>CRITERIO D:</u> Menor plazo de entrega ordinarios de los informes de tasación (máximo 30 días naturales). <u>Máximo 10 puntos</u>.

SOBRE B

CRITERIO A: Plan de trabajo, máximo 40 puntos.

La adjudicación corresponderá al licitador que tras la suma de los criterios de adjudicación A, B, C y D obtenga mayor puntuación.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren empatadas se resolverán mediante la aplicación del artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo las siguientes:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los servicios prestados: Treinta días NORMATIVA OBJETO DEL CONTRATO

EJECUCION OBJETO CONTRATO

Se ejecutará según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la LCSP y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista. El contrato se realizará con



estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas, en las estipulaciones técnicas que sirven de base al contrato, así como por lo establecido en la LCSP y demás normas reglamentaria

Otros requisitos:

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, en caso de cumplirlos quedarán excluidos de la licitación:

- Estar en posesión del título de Arquitecto o Arquitecto Técnico.
- Acreditar al menos 5 años de experiencia en trabajos de valoraciones en colaboración con empresa tasadora homologada por el Banco de España.
- Acreditar haber realizado al menos 1.000 informes de valoración realizados en colaboración con empresa tasadora homologada por el Banco de España



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, puede aportarse a través de los siguientes documentos:

Documentación General: Declaraciones responsables cumplimentará los anexos II-A al II-E o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

SI ALGUN LICITADOR APORTA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE C QUEDARÁ EXCLUIDO DE LA LICITACIÓN

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR.

La especificada en el Anexo IV

SI ALGÚN LICITADORES APORTA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE C QUEDARÁ EXCLUIDO DE LA LICITACIÓN

SOBRE C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Anexo V)

- 1. Proposición Económica. (Según Anexo V-A)
- 2. Criterios cuantificables mediante fórmulas o automáticamente (anexo V-B)

En caso de empate una vez sumados los criterios A, B, C y D se resolverá tal como se establece en el anexo I.

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002



MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE			
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F.	
EN CALIDAD DE			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato correspondiente al **expediente SERV/ABR/CONTRATACION2019000002, en concreto:**

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

Acepto de forma expresa que este email sea utilizado por el Ayuntamiento de Motril para el envío de comunicaciones electrónicas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado: Perfil del Contratante Ayuntamiento de Motril en relación a cualquier información sobre este expediente.

- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incursos en ninguno de los supuestos de incompatibilidades y/o conflictos de intereses con el Excmo. Ayuntamiento de Motril, ni en ninguna circunstancia prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.



- Que estando decidido ofertar al citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

SEGUNDO: Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (art. 140.1 LCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta los efectos ante el Órgano de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 de la LCSP, firma la presente.

En Motril	, a de	de 2019
	EJ.	
(se	Fdo.: ello de la empresa y firma	autorizada)



ANEXO II-B (SOBRE A)

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA <u>ECONÓMICA Y FINANCIERA</u>

<u>SE ACREDITARÁ CON LOS SIGUIENTES UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:</u>

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia). Indicar ambas en todo caso

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 773/2015		15 Clasificac	ión posterior a la ent	rada en vigor del RD	
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
		a la solvencia econo o o los medios que se			solvencia económica
al mejor ejercicio	dentro de los tre	s últimos disponible	es en función de la	bito al que se refiera as fechas de constitu gual o superior a 15.0	
		opiado, justificante a la l		e un seguro de respo	onsabilidad civil por
				mo ejercicio económ superior a 15.000 eur	ico para el que esté ros.
La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectual mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción e el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órgano de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones o solvencia económica y financiera del empresario.			lamentariamente, de ales, cuentas anuales aso, la inscripción en a todos los órganos		
	En M	otril, a de		_ de 2019	
		Fdo.:			



ANEXO II-C (SOBRE A)

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

SE ACREDITARÁ CON LOS SIGUIENTES MEDIOS:

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- a) Acreditar al menos cinco años de experiencia en realización de valoraciones como empresa tasadora homologada por el Banco de España o acreditar la colaboración con ella.
- b) Estar en posesión del Título de Arquitecto o Arquitecto Técnico.
- c) Acreditar la realización de al menos 1.000 informes de valoración como empresa tasadora homologada por el Banco de España o acreditar la colaboración con ella.

En Motril, a d	le	de 2019
Fdo.:		



ANEXO II-D (SOBRE A)

RELACION DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D ^a ./D. con residencia en provincia de			
calle		n°	
según Documento Nacion		`	
en nombre, propio o de la	empresa que representa (1)	
	DEC	CLARA	
Que la empresa a la que i	representa: (indicar a ó b)		
a) No pertenece a n	ingún grupo de empresas.		
b) Pertenece al gr empresas (indicar todas l		ninado:	compuesto por las siguientes
En este último caso debe	erá indicar:		
	No concurren a la le en alguno de los supuestos		resas del Grupo que se encuentren l Código de Comercio
		del artículo 42.1 d	as del Grupo que se encuentren en el Código de Comercio. <i>(indicar</i>
	En Motril, a de		_ de 2019
	Fdo.:		



ANEXO II-E (SOBRE A)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Da/D mayor do ad		
D ./D, mayor de ed	dad y con NIF núm	, en nombre propio o en
D ^a /D, mayor de ed representación de la empresa	,	con domicilio social
en y NIF nº, e		
D ^a ./D. , mayor de ed	dad y con NIF núm.	, en nombre propio o en
D ^a /D, mayor de ed representación de la empresa	······	con domicilio social
en, y NIF nºe responsabilidad.	en calidad de (1)	, bajo su personal
Se comprometen a constituir una unión tempo establecido en el Texto Refundido de la Ley dilicitación para la contratación del expediente _	e Contratos del Sector Públi	
En el caso de resultar adjudicatarias se compro participación en la unión temporal, de cada mic		tura pública la citada unión. La
	0/	ó.
	0/	ó.
	aa nambra a	(2)
Como persona representante de la citada unión	i se nomora a	(2)

- (1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/ solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc
- (2) Indicar cargo y empresa



ANEXO IV-A

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR

EN ESTE SOBRE LOS LICITADORES INCLUIRÁN UN PROYECTO QUE SE AJUSTE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

<u>CRITERIO A) PROYECTO DE TRABAJO: máximo 40 puntos</u>, de acuerdo con los siguientes apartados:

Se valorará la propuesta organizativa y ejecutiva para el desarrollo del servicio presentada en el proyecto técnico por los licitadores, a partir de las condiciones mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes apartados con la puntuación establecida:

B.1. Memoria detallada del trabajo a realizar, máximo 30 puntos.

Se valorará la adecuación técnica, idoneidad y coherencia del proyecto presentado por los licitadores para la ejecución del contrato, especialmente la metodología detallada y pormenorización.

B.2. Protocolo de gestión de las actividades, máximo 10 puntos.

Se valorará la secuencia de actividades a realizar, seguimiento, sistema de comunicación con el Ayuntamiento, resolución de incidencias.

EN ESTE SOBRE LOS LICITADORES NO APORTARAN INFORMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA, QUE DEBERÁN SER APORTADOS EN EL SOBRE C, YA QUE SUPONDRÍA LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL LICITADOR.

EN EL PROYECTO A INCLUIR EN ESTE SOBRE NO HARÁN MENCIÓN A LOS PLAZOS DE ENTREGA ORDINARIOS DE LOS INFORMES, AL SER UN CRITERIO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C, EN CASO CONTRARIO QUEDARÁN EXCLUIDOS DE LA LICITACIÓN.



ANEXO V

SOBRE C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

CRITERIO B: Propuesta económica por tarifa única por informe. Se adjudicará al licitador que menor importe oferte, IVA excluido, modelo Anexo V-A, máximo 25 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula: obtendrá la máxima puntuación, es decir 25 puntos, el licitador cuyo precio ofertado del servicio IVA excluido, sea la más baja sin estar incursa en baja desproporcionada.

Aquel licitador que oferte 350 euros IVA excluido obtendrá 0 puntos, y las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado aplicada la formula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales.

Aquel licitador que oferte más de 350 euros IVA excluido quedará excluido del procedimiento de licitación

Se aplicarán los criterios de baja desproporcionada o anormal del anexo VI.

CRITERIO C: Propuesta económica por tarifa por comparecencia en sede judicial. Se adjudicará al licitador que menor importe oferte, IVA excluido, modelo Anexo V-A, máximo 25 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula: obtendrá la máxima puntuación, es decir 25 puntos, el licitador cuyo precio ofertado del servicio IVA excluido, sea la más baja sin estar incursa en baja desproporcionada.

Aquel licitador que oferte 120 euros IVA excluido obtendrá 0 puntos, y las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado aplicada la formula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales.

Aquel licitador que oferte más de 120 euros IVA excluido quedará excluido del procedimiento de licitación

Se aplicarán los criterios de baja desproporcionada o anormal del anexo VI.



CRITERIO D) Menor plazo de entrega informes ordinarios: hasta un máximo de 10 puntos (ESPECIFICAR EN MODELO V-B)

Plazo de entrega de 1 a 10 días	10 puntos
Plazo de entrega de 11 a 20 días	5 puntos
Plazo de entrega de 21 a 29 días	2 puntos

Aquel licitador que oferte un plazo de entrega superior a 30 días quedará excluido del procedimiento de licitación.

En caso de empate sumados los criterios A, B, C y D se resolverá según se establece en el anexo I.

Se aplicarán los criterios de baja desproporcionada o anormal del anexo VI.



ANEXO V-A (sobre C)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.

con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios (1):

Título: SERVICIO DE TASACIONES SOBRE LOS VALORES DEL SUELO RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Me comprometo a prestar el objeto del contrato con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, siendo el importe el siguiente:

CRITERIO DE ADJUDICACION B TARIFA ÚNICA POR INFORME (MÁXIMO 350 EUROS)		
BASE IMPONIBLE EN		
NÚMERO		
BASE IMPONIBLE EN		
LETRA		

CRITERIO DE ADJUDICACION C		
TARIFA POR COMPARECENCIA EN SEDE JUDICIAL (MÁXIMO 120 EUROS)		
BASE IMPONIBLE EN		
NÚMERO		
BASE IMPONIBLE EN		
LETRA		

En cas	o de	discre	epancia	entre la	a cifra	en	número	y letra	se	tendrá	en	cuenta	esta	última
			En	Motril	, a		de		0	de 2019	9			

(firma del licitador)



ANEXO VI

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA (cláusula 10.6):

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que resulten conforme a los siguientes apartados:

A) Para los criterios cuantificables de forma automática "sobre C":

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al precio unitario máximo de todos los artículos de cada lote en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionado o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o la excluirá de la clasificación, en cuyo caso, acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a los señalado en los artículos 150 y 151 de la LCSP.



Provincia:

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

Fecha:

ANEXO VII
MODELO AVAL
La Entidad
AVALA a
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.
El presente aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Motril, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.
(Lugar y fecha de expedición) (Firma de los apoderados) (Razón social de la entidad y sello)
BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURÍDICO DE

Número:



Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Indicar calle/plaza/avenida, código postal, y localidad.
- (3) Nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado/a.
- (5) Este apartado tendrá una redacción alternativa según se trate de:
- Garantía provisional: "el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público".
- Garantía definitiva: "el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
 - Otros supuestos: señalar las normas y artículos establecidos para el caso concreto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - (6) Si se trata de garantías provisionales, indicar: "derivadas de la licitación".

Si se trata de garantías definitivas, indicar: "previstas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

- (7) Objeto del contrato.
- (8) Importe, en letra y en cifra.
- (9) Expresar la modalidad de garantía: provisional, definitiva, etc.



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002 ANEXO VIII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

NIFdebida	amente representado por	D. (2)	calle, y, con poderes e la representación de la parte inferior
de este documento.	resic acto, seguii resulta di	e la verificación d	e la representación de la parte interior
	ASE	GURA	
A (3)	, NII	F	, en concepto de tomador de
seguro, ante (4)asegurado. hasta el im	nporte de (5)		, en adelante , (en cifra y
letra)Euros, e de Contratos del Sector Pú por la que se rige el contra	n los términos y condicionablico, normativa de desarato (6)	nes establecidos e rollo y pliego de , en concepto de	n la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, cláusulas administrativas particulares garantía (7),
para responder de las obliga y demás condiciones admin			ouedan derivar conforme a las normas
El asegurador declara, ba Reglamento General de la Ì			quisitos exigidos en el art. 57.1 del blicas.
	extinguido, ni la cobertu	ra del asegurado	á derecho al asegurador a resolver el r suspendida ni éste liberado de su
El asegurador no podrá opo seguro.	ner al asegurado las excep	ciones que puedar	n corresponderle contra el tomador del
	n los términos establecidos		al primer requerimiento del Exemo. , de 8 de noviembre, de Contratos del
	ice su cancelación o devol	ución, de acuerdo	, o quien en su nombre sea habilitado con lo establecido en la Ley 9/2017, lementaria.
En	, a	de	de
		Firma: egurador	
	DERES POR EL SERVICIO		
Provincia:	Fecha:	Núme	210.



ANEXO IX

DOCUMENTACION EMPRESA CONTRATISTA EN RELACIÓN A LOS RIESGOS LABORALES

Declaración jurada
D/D ^a con domicilio en
en y CIF
DECLARO:
1. Que la empresa
2. Que la empresa
3. Que la empresaha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Motril en los aspectos de Seguridad y Salud relacionadas con las tareas que vayan a llevar a cabo.
4. Que la empresa
5. Que la empresa
6. Que la empresaha llevado a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Motril.
7. Que la empresarealiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores.
8. Que la empresase compromete en caso de adjudicación , al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales. (Lugar, fecha y firma del proponente)

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en el anexo XII y las siguientes direcciones electrónicas:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo II-E.**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no



conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

http:www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf

- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

 $\frac{http://wwwaragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministr}{ativa/Areas/}\ 02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf$

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

X Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación

Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación
- X Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
- X Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)



